



RESOLUCION No. 0523-AD-82

Lima, 11 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 1242 iniciado por don César Morales Arnao, solicitando 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación;

Que, don César Morales Arnao acredita haber cumplido Siete - (07) años, Un (01) mes y Quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31 de Marzo de 1982, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8º del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, - Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don César MORALES ARNAO, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de siete años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 16 de Febrero de 1980, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1362.0.02 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos - Devengados y Reconocidos a favor de don César MORALES ARNAO, por la suma

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0523-AD-82

Lima, 11 de OCTUBRE de 1982

de SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE SOLES ORO (S/. 71,915) por concepto del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 16 de Febrero de 1980 al 31 de Diciembre de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte